

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

985 *Resolución de 16 de marzo de 2026 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se adecúan las bases específicas que regirán la convocatoria para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Psicólogo/a General Sanitario/a del Ayuntamiento de Madrid, a las bases generales que rigen los procesos de selección de personal funcionario aprobadas por Resolución de 28 de enero de 2026 (BOAM núm. 10.055, de 30 de enero de 2026).*

Por Resolución de 13 de noviembre de 2025 del Director General de Planificación de Recursos Humanos se aprobaron las bases específicas por las que se regirá la convocatoria para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Psicólogo/a General Sanitario/a del Ayuntamiento de Madrid (BOAM núm. 10.008, de 18 de noviembre de 2025), que fueron sometidas a la consideración de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en su reunión de 11 de noviembre de 2025.

Las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección, por turno libre, de personal funcionario de carrera, aprobadas por Resolución de 28 de enero de 2026 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 10.055, de 30 de enero de 2026) recogen en su disposición transitoria lo siguiente:

«Las bases específicas aprobadas y publicadas que, a la entrada en vigor de estas bases, no hayan sido convocadas, serán objeto de adecuación a las mismas.

A tal efecto, se procederá a la modificación de las correspondientes bases específicas, con el fin de reducir ejercicios y plazos. Dichas modificaciones se comunicarán a la parte social, con carácter previo a su aprobación, que se realizará mediante resolución del órgano competente en materia de selección, publicándose en la sede electrónica del Ayuntamiento Madrid».

Dicha adecuación fue puesta en conocimiento de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en su reunión de 20 de febrero de 2026.

En virtud de las competencias atribuidas en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (BOCM núm. 172, de 21 de julio de 2023)

RESUELVO

PRIMERO.- Adecuar la Resolución de 13 de noviembre de 2025 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, de aprobación de las bases específicas por las que se regirá la convocatoria para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Psicólogo/a General Sanitario/a del Ayuntamiento de Madrid, a las bases generales que rigen los procesos de selección de personal funcionario aprobadas por Resolución de 28 de enero de 2026 (BOAM núm. 10.055, de 30 de enero de 2026), que figura como anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Por el órgano competente se procederá a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso de reposición potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente a la fecha de publicación, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de la presente resolución, de conformidad con los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

II. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Madrid, a 16 de marzo de 2026.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.



ANEXO**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER, POR TURNO LIBRE, PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE PSICÓLOGO/A GENERAL SANITARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID****PRIMERA.- *Ámbito de aplicación.***

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Psicólogo/a General Sanitario/a del Ayuntamiento de Madrid se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección, por turno libre, de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, bases generales), aprobadas por Resolución de 28 de enero de 2026 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 10.055, de 30 de enero de 2026), así como a lo dispuesto en las presentes bases específicas.

El órgano de selección deberá ajustarse al calendario establecido para la celebración de los ejercicios por el órgano competente en materia de selección/la Comisión permanente de selección.

SEGUNDA.- *Características de las plazas.*

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Psicólogo/a General Sanitario/a del Ayuntamiento de Madrid.

TERCERA.- *Requisitos de los/las aspirantes.***3.1. Requisitos del turno libre.**

Los/las aspirantes que concurren por el turno libre, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales, deberán reunir los siguientes:

- a) Estar en posesión del título Licenciado/a o Graduado/a en Psicología o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para su expedición y acreditar alguno de los siguientes requisitos:
 - Estar en posesión del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria.
 - Disponer del Certificado de habilitación expedido por el órgano competente en materia de sanidad para realizar en cualquier Comunidad Autónoma y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla actividades sanitarias en unidades/consultas de psicología autorizadas.
 - Estar en posesión del título de facultativo especialista en psicología clínica expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente homologación o en su caso, el certificado de equivalencia.

b) No haber sido condenado/a por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Este extremo se acreditará mediante Certificación expedida por el Registro Central de Delinquentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a.

3.2. Requisitos para participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad.

En el caso de que lo establezca la convocatoria, los/las aspirantes que concurren por el cupo de reserva para personas con discapacidad, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales y en el apartado 3.1 de estas bases específicas, deberán tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento o tener reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total para una profesión con funciones distintas a aquella objeto de la convocatoria. Esta circunstancia se acreditará una vez superado el proceso selectivo.



3.3. Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

CUARTA.- *Sistema selectivo.*

El sistema selectivo será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario de 120 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo a estas bases.

Con objeto de lograr que el ejercicio sea lo más equitativo posible, en la confección del cuestionario, el presidente del órgano de selección velará porque, con carácter general, haya preguntas de todos los temas del programa, sin perjuicio de que la omisión de preguntas de alguno o algunos de los temas no será causa suficiente para la anulación del ejercicio.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte minutos.

A este número de preguntas se añadirán otras nueve preguntas adicionales de reserva incrementándose el tiempo en nueve minutos, para el caso de anulación posterior de alguna de aquéllas.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Segundo ejercicio: consistirá en un ejercicio compuesto relacionado con las materias de los grupos II y III del programa que figura como Anexo a estas bases, formado por las siguientes partes:

- Desarrollo por escrito de un tema de composición, referido a uno o varios epígrafes de uno o más temas y/o temas completos, que tendrá una duración de dos horas.
- Un supuesto práctico, que tendrá una duración de dos horas.

Asimismo, para el supuesto práctico, los/las aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y/o técnicos en soporte papel o de cualquier otro material autorizados por el órgano de selección. Los citados textos legales y/o técnicos podrán ser puestos a su disposición en formato electrónico por el órgano de selección.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por el/la aspirante. El órgano de selección podrá abrir un diálogo con el/la opositor/a durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

El tema de composición se valorará atendiendo a los siguientes porcentajes: 70 por ciento los conocimientos, 15 por ciento la capacidad de pensamiento analítico, 10 por ciento la calidad de la expresión escrita y 5 por ciento la forma de presentación y exposición.

En cuanto al supuesto práctico, se valorará en igual porcentaje la capacidad de pensamiento analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución del supuesto práctico.

QUINTA.- *Calificación del proceso selectivo.*

5.1. Normas generales.

En cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará separadamente y por este orden a los/las aspirantes del cupo de reserva para personas con discapacidad y a los/las aspirantes del turno general, con indicación en los listados publicados de aprobados/as.

Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Todas las calificaciones de los ejercicios deberán ser redondeadas al valor del segundo decimal.

El órgano de selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido como nota de corte para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos que será el mismo con independencia del turno por el que se participe, todo ello de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as con independencia del turno/cupo por el que se participe.



Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá dar a conocer a los/las aspirantes, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección y valoración de estas que no estén expresamente establecidos en estas bases.

5.2. Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: en la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta.

Segundo ejercicio: tras la lectura pública del ejercicio, se calificará de la siguiente forma:

- Tema de composición: Los/las aspirantes serán puntuados/as por cada miembro del órgano de selección, en una escala entre cero y diez puntos. La calificación parcial otorgada por cada uno de los miembros se sumará y posteriormente, se dividirá entre el número de asistentes del órgano de selección.

Cuando entre dos puntuaciones parciales otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más puntos entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos puntuaciones parciales que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminará dos calificaciones: la máxima y la mínima. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

- Supuesto práctico: Los/las aspirantes serán puntuados/as por cada miembro del órgano de selección, en una escala entre cero y diez puntos. La calificación parcial otorgada por cada uno de los miembros se sumará y posteriormente, se dividirá entre el número de asistentes del órgano de selección.

Cuando entre dos puntuaciones parciales otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más puntos entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos puntuaciones parciales que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminará dos calificaciones: la máxima y la mínima. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Para superar este ejercicio se tendrá que obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de las partes del ejercicio. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos partes que se integra.

5.3. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

El órgano de selección hará pública la calificación final de los/las aspirantes aprobados/as diferenciando el turno general del cupo reservado para personas con discapacidad, con la puntuación total alcanzada, con indicación de las notas parciales de cada uno de los ejercicios, ordenados de mayor a menor puntuación.

El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.



En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el segundo ejercicio; segundo, mejor puntuación en el supuesto práctico del segundo ejercicio; tercero, mejor puntuación en el tema de composición del segundo ejercicio; cuarto, mejor puntuación en el primer ejercicio. En último caso, y de persistir el empate, este se deshará conforme al número obtenido en el sorteo público que tendrá lugar una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as. El/la aspirante cuyo número de orden en la citada lista coincida con el número obtenido en el sorteo tendrá preferencia en caso de empate, y a continuación los/las aspirantes que tengan asignados los números consecutivos sobre el resto.

SEXTA.- *Presentación de documentos y adjudicación de destinos.*

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la relación de aprobados/as en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, los/las aspirantes propuestos/as aportarán por medios electrónicos los documentos previstos en la base undécima de las bases generales. La adjudicación de puestos de trabajo a los/las funcionarios/as de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con la base duodécima de las bases generales.

En el supuesto de producirse un empate entre un/a aspirante de la relación de aprobados/as del turno ordinario y un/a aspirante de la relación de aprobados/as del cupo reservado para personas con discapacidad, a efectos del orden de preferencia para la adjudicación de puestos, se aplicarán los criterios establecidos en la base 5.3. De persistir el empate, tendrá preferencia el/la aspirante del cupo reservado para personas con discapacidad.

SÉPTIMA.- *Nombramiento como funcionario/a de carrera.*

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera en la forma y plazo previstos en la base decimotercera de las bases generales.



ANEXO
PROGRAMA
GRUPO I

- 1.- La Constitución Española (I): estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
- 2.- La Constitución Española (II): el Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.
- 3.- La elaboración de las leyes en la Constitución Española. Tipos de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento.
- 4.- La Organización territorial del Estado en la Constitución Española: principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.
- 5.- La Comunidad de Madrid. Competencias. Organización institucional: la Asamblea de Madrid, el/la Presidente/a, el Gobierno.
- 6.- El Municipio. Competencias. La organización de los municipios de régimen común. La organización de los municipios de gran población.
- 7.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid (I): el Gobierno municipal. El Pleno. El/La Alcalde/sa. Los/Las Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.
- 8.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid (II): Administración Pública. La Intervención General. La Tesorería. El Tribunal Económico-Administrativo Municipal. Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid. La Asesoría Jurídica.
- 9.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 (I): las Áreas de Gobierno y su estructura interna. Órganos superiores de las Áreas de Gobierno; Órganos centrales directivos. Número y denominación de las actuales Áreas de Gobierno.
- 10.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 (II): los Distritos: Disposiciones Generales. El/La Concejal/a Presidente/a. Estructura administrativa.
- 11.- El personal al servicio de la Administración Pública conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: clases de personal. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Derechos de los/las empleados/as públicos/as. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.
- 12.- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): De los actos administrativos.
- 13.- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.
- 14.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- 15.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.



16.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (I): principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos.

17.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (II): Contrato de obras. Contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministro. Contrato de servicios.

18.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2016: objeto, ámbito de aplicación y principios generales. El Código de Buenas Prácticas del Ayuntamiento de Madrid.

19.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados/as de prevención. Comités de seguridad y salud. Especial referencia a la prevención de riesgos laborales del Acuerdo Convenio en vigor sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos. Representación de los empleados públicos.

20.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en vigor: ámbito municipal; estructura; objetivo general; líneas de intervención y objetivos específicos.

GRUPO II

21.- Normativa básica en materia de Sanidad: Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid. Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, modificada por Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero.

22.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales: Título I. Disposiciones Generales, Título II. Principios de la protección de datos, Título III. Derechos de las Personas.

23.- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, Ley Orgánica 10/2022 de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual y Ley 5/2005 de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid.

24.- Aspectos legales de la profesión psicológica. El secreto profesional. Comités de ética. Código ético. Código deontológico.

25.- La calidad en los Servicios Públicos: conceptos, principios básicos y modelos de gestión de la calidad. Modelo CAF. La gestión del cambio, la participación y el trabajo en equipo. La mejora continua.

26.- Estatutos y estructura del Organismo Autónomo Madrid Salud. Cartas de servicio de la Subdirección General de Adicciones y del Centro de Deterioro Cognitivo.

27.- Promoción de la Salud: La carta de Ottawa y otras conferencias mundiales de Promoción de la Salud. Educación para la salud. Definición según la OMS. Modelos teóricos. Perspectiva poblacional y de riesgo. Evaluación de los programas de educación para la salud en el ámbito local.

28.- Intervención comunitaria en la salud: Concepto. Principios metodológicos. Participación comunitaria: Mejorando la salud y el bienestar y reduciendo desigualdades en salud. Trabajo intersectorial. Modelo de activos en salud. Salutogénesis. Acción comunitaria para ganar salud.



- 29.- Psicología de la Salud. Definición. Patrones conductuales de riesgo en los problemas de salud más relevantes en España. Modelos teóricos más utilizados en Psicología de la Salud para el cambio de conducta y su relevancia según el apoyo empírico que tienen.
- 30.- Determinantes sociales de la Salud. Desigualdades sociales en salud: concepto de igualdad y equidad; estrategias de intervención. Las necesidades de salud de las poblaciones vulnerables: minorías étnicas, población en situación de precariedad, población con problemas de adicción.
- 31.- El informe psicológico. Proceso diagnóstico y evaluación psicológica.
- 32.- Fundamentos de la investigación cualitativa y cuantitativa en psicología. Diseños, métodos, procesos, fases y técnicas de investigación.
- 33.- Psicología de la intervención social. Procedimiento, técnicas e instrumentos. Ámbitos de intervención: intervención con la comunidad, familia e infancia, personas mayores, personas con discapacidad, mujer, juventud y personas inmigrantes.
- 34.- Técnicas de Evaluación psicológica: concepto y definición. Tipos de técnicas: de observación, autoinformes, técnicas objetivas, subjetivas y proyectivas.
- 35.- La entrevista: tipos, características y modelos. La entrevista psicológica, Aspectos metodológicos e instrumentales. La entrevista motivacional.
- 36.- Teorías psicodinámicas de la personalidad: principios y aplicaciones. El modelo cognitivo de la personalidad: principios, aplicaciones. El modelo interactivo de la personalidad: principios, aplicaciones.
- 37.- La motivación: teorías y modelos más importantes. Modelo Transteórico del Cambio de Prochaska y Diclemente.
- 38.- La intervención psicoterapéutica individual. Principales orientaciones teóricas, implicaciones prácticas.
- 39.- Principales enfoques teóricos en la intervención grupal. Aplicación y abordaje en diferentes tipos de grupos de intervención. Elementos fundamentales de los procesos grupales: concepto, tipos, formación, fenómenos grupales.
- 40.- Estrés y salud-enfermedad: teorías del estrés. Las fuentes del estrés, las reacciones de estrés. Factores amortiguadores y protectores del estrés. Estrategias de afrontamiento. Percepción de control y experiencia de dominio.
- 41.- Gestión de conflictos en los ámbitos familiar, social y educativo. Procesos y técnicas de mediación.
- 42.- Desarrollo evolutivo: infancia y adolescencia. Psicología del desarrollo afectivo-social. Principales teorías. Teoría del Apego. Resiliencia. Experiencias adversas en la infancia. Regulación emocional. Tutores de resiliencia Estrés parental.
- 43.- La intervención psicoterapéutica familiar. Principales orientaciones teóricas. Implicaciones prácticas.
- 44.- Espectro de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos. Trastorno bipolar y trastornos relacionados Criterios diagnósticos. Evaluación y tratamiento.
- 45.- Trastornos depresivos. Criterios diagnósticos. Evaluación y tratamiento.
- 46.- Trastornos de ansiedad. Criterios diagnósticos. Evaluación y tratamiento.
- 47.- Trastorno obsesivo-compulsivo y trastornos relacionados. Trastornos del control de los impulsos y de la conducta. Criterios diagnósticos. Evaluación y tratamiento.
- 48.- Trastornos de la conducta alimentaria. Trastornos del sueño. Criterios diagnósticos. Evaluación y tratamiento.



49.- Trastornos de la personalidad. Criterios diagnósticos. Evaluación y tratamiento.

50.- Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés. Criterios diagnósticos. Evaluación y tratamiento. Trastornos disociativos. Criterios diagnósticos. Evaluación y tratamiento.

51.- Neuropsicología: funciones del SNC en la organización de la conducta.

52.- Memoria y deterioro cognitivo. Neuropsicología de la memoria. Deterioro cognitivo: prevención, factores de riesgo, evaluación e intervención no farmacológica.

GRUPO III

53.- Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud de la ciudad de Madrid vigente y programas marco.

54.- Intervención psicológica en programas interdisciplinares de prevención y promoción de la salud en el envejecimiento activo. Concepto y modelos teóricos. Aspectos biológicos, afectivos, cognitivos y sociales. Abordaje e intervención.

55.- Intervención psicológica en programas interdisciplinares de prevención y promoción de salud en el ámbito educativo. Objetivos. Criterios de intervención. Escuelas promotoras de salud.

56.- Intervención psicológica en programas interdisciplinares de prevención y promoción de salud sexual y reproductiva. Buenos tratos en las relaciones afectivas y Programa de promoción de la salud materno-infantil.

57.- Intervención psicológica en programas interdisciplinares de prevención y promoción de la obesidad. Obesidad y su impacto en salud pública. Obesidad como problema de salud complejo y multicausal. Factores de riesgo psicológico.

58.- Intervención psicológica en programas interdisciplinares para dejar de fumar. El consumo de tabaco e impacto en la morbilidad. El aprendizaje del consumo de tabaco. Técnicas y procedimientos más relevantes para ayudar a dejar de fumar.

59.- Programa de Prevención y Promoción de la Salud Mental de Madrid Salud. Modelo de habilidades para la vida de la OMS.

60.- Plan de prevención del Suicidio del Ayuntamiento de Madrid.

61.- Prevención del suicidio: Mitos y realidades. Factores de riesgo y protección. Colectivos de riesgo. Señales de alarma. Claves para su abordaje: detección, evaluación y plan de intervención.

62.- Duelo y pérdida: tipos. Proceso de duelo. El duelo en la infancia y en la adolescencia. Intervención psicológica en procesos de duelo en adultos y en menores. Proyecto estratégico municipal de prevención del duelo complicado. Comunidades Compasivas.

63.- Sentimiento de soledad. Prevalencia de soledad no deseada. Características demográficas y socioeconómicas. Proyecto estratégico para la Prevención de la soledad no deseada del Ayuntamiento de Madrid.

64.- Plan de Adicciones de la Ciudad de Madrid 2022-2026: líneas estratégicas y objetivos. Prevención de las adicciones. Atención integral a adolescentes y jóvenes. Tratamiento integral. Reducción del daño.

65.- Drogas: definición según la OMS. Clasificación según sus efectos. Concepto de: consumo compulsivo, tolerancia, síndrome de abstinencia e intoxicación. Bases neurológicas de la adicción.

66.- Criterios diagnósticos de los trastornos por consumo de opiáceos. Evaluación y Tratamiento.

67.- Alcohol: criterios diagnósticos de los trastornos por consumo de alcohol. Evaluación y Tratamiento.



68.- Sedantes, hipnóticos y ansiolíticos: criterios diagnósticos de los trastornos por consumo de sedantes, hipnóticos o ansiolíticos. Evaluación y Tratamiento.

69.- Cocaína y otros estimulantes: criterios diagnósticos de los trastornos por consumo de estimulantes. Evaluación y Tratamiento.

70.- Cannabis: criterios diagnósticos de los trastornos por consumo de cannabis. Evaluación y Tratamiento.

71.- Adicciones sin sustancia: criterios diagnósticos. Tratamiento psicoterapéutico.

72.- Factores de Riesgo y Factores de Protección para el desarrollo de Conductas de Riesgo en adicciones durante la adolescencia. Ámbitos de la intervención preventiva: familiar, educativa, comunitaria, ocio y tiempo libre, laboral.

73.- Modelos teóricos más relevantes para la prevención universal, selectiva e indicada en adicciones. Enfoque biológico, psicológico y modelo biopsicosocial.

74.- El papel del psicólogo sanitario en los Dispositivos de Atención a las Adicciones: principales técnicas en el tratamiento psicoterapéutico. Terapias de tercera generación: su aplicación en el tratamiento de las adicciones. El protocolo de intervención psicológica del Instituto de Adicciones del Ayuntamiento de Madrid.

75.- La intervención con colectivos vulnerables en la Red de Atención de Adicciones: pacientes con Patología Dual, población sin hogar y población inmigrante.

76.- La intervención psicológica en adicciones con población adolescente.

77.- La intervención familiar en adicciones. Terapia sistémica. La violencia intrafamiliar en adicciones.

78.- Género y salud: determinantes de género sobre la salud. Principales desigualdades en salud por razón de sexo. Criterios para la aplicación del enfoque integrado de género en programación en salud.

79.- Protocolo de intervención en los CAD (centro de atención de adicciones) ante la violencia de género. Características específicas de la adicción en la mujer.

80.- Intervención psicológica en programas interdisciplinares para la promoción de la igualdad de género y prevención de la violencia de género. Programas específicos para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia hacia las mujeres: la Red Municipal de Espacios de Igualdad. Violencia de género: aspectos sociales, psicológicos y jurídicos. Red municipal y autonómica de atención integral a víctimas de violencia de género.

81.- Los servicios de acogida para inmigrantes del Ayuntamiento de Madrid. Áreas de intervención y colectivos objeto de atención.

82.- Intervención psicológica en los procesos de exclusión socioresidencial. Atención psicológica en los procesos de pérdida de vivienda.

83.- La familia como agente de prevención. Factores de riesgo y factores de protección. Actuación de los servicios sociales para el fomento de la parentalidad positiva. Apoyo a las familias en el ejercicio de las funciones parentales, apoyo a la crianza y en situación de ruptura de convivencia Técnicas de intervención con familias. Red de centros de atención a familias del Ayuntamiento de Madrid.

84.- Infancia y adolescencia (I): derechos de los niños, niñas y adolescentes. Marco jurídico del sistema de protección. Interés superior del menor y otros principios rectores de la acción administrativa. Distribución de competencias y atribuciones en la Comunidad de Madrid. Estructuras de coordinación en el Ayuntamiento de Madrid para el trabajo con menores en situación de desprotección y desamparo. Comisión de Apoyo Familiar (CAF), Equipos de Trabajo con Menores y Familias (ETMF). Niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género.



85.- Infancia y adolescencia (II). Situaciones de riesgo: prevención, valoración de la gravedad, proyecto de apoyo familiar, declaración de la situación de riesgo. Situaciones de desamparo: plan individual de protección. Intervención de los servicios sociales municipales: atención social primaria y centros de atención a la infancia. Organización institucional para la protección de la infancia y la adolescencia. Cartas de servicios.

86.- Menores infractores: Marco jurídico. Programas y recursos socioeducativos. Atención a menores en conflicto social desde los servicios sociales municipales.

87.- Adolescencia y juventud: Aspectos psicológicos y sociales. Técnicas de evaluación y tratamiento psicológico con niñas/os y adolescentes. Programas de preparación para la vida independiente de jóvenes en situación de vulnerabilidad.

88.- Actuación general y activación del psicólogo de guardia en SAMUR-Protección Civil. Intervención psicosocial en situaciones de crisis. Procedimiento de actuación en SAMUR Protección Civil.

89.- Intervención psicológica en emergencias (intervención en crisis): Conducta suicida, agresión sexual, violencia de género y donación en asistolia (Código 9). Procedimiento de actuación en SAMUR Protección Civil.

90.- Comunicación de malas noticias y proceso de duelo en emergencias. Procedimiento de actuación en SAMUR Protección Civil.

